



Contratos (III)

AUTORIZACIONES

Por **TERESA MORÁN GARRIDO**

En el anterior número de Hiposulfito se incluía un modelo de contrato de servicios fotográficos para reportaje de boda, así como una serie de consejos de cara a la firma de dicho contrato u otros similares.

En esta nueva entrega de Teresa Morán se recogen dos modelos de autorizaciones para exponer fotografías en estudio, tienda, exposiciones y concursos.

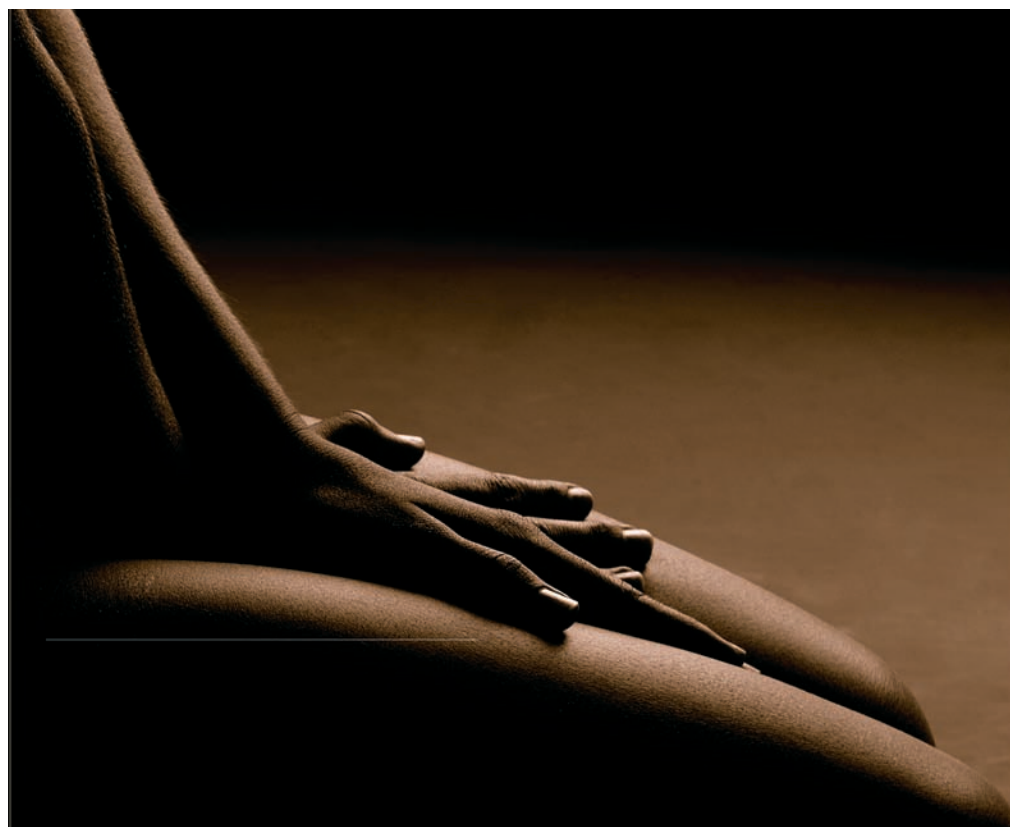
Cualquier duda al respecto puede ser enviada a:

redaccion@fepfi.es

AUTORIZACIONES Y COLABORACIONES PROFESIONALES.

Como se explicaba en el anterior Hiposulfito, los modelos que se facilitan pueden servir para guiar al profesional, pero siempre deben adaptarse a lo pactado en cada momento con el cliente, respetando la bilateralidad exigida por el Código Civil.

Para evitar confusiones, que pudieran dar lugar a la errónea creencia de la imposición del texto recogido en estos acuerdos, es preferible



© YOLANDA PUPRIÑOS

que en el documento que se firme con el cliente no aparezca el membrete del fotógrafo ni de su empresa.

En este número se aportan dos modelos de autorizaciones para exponer fotografías en el estudio, tienda, exposiciones y concursos.

BOOK DE MODELOS

Algunos fotógrafos me han comentado que contactan con chicas que necesitan

un book para buscar trabajo como modelo pero no pueden pagarlo y llegan a acuerdos colaboración de forma que el fotógrafo les regala el trabajo en soporte CD obteniendo a cambio la posibilidad de exponer esas fotografías sin necesidad de pagar a una modelo. En el siguiente número de Hiposulfito se facilitará un modelo que podría regular este tipo de acuerdos.

En relación al conjunto de los modelos de contrato y autorizaciones que venimos incluyendo en esta sección de Rincón Legal desde hace varios meses puede resultar cómodo tener preparados estos documentos, como modelos-guía, en el ordenador, de forma que nos sirvan únicamente como base, adaptándolos posteriormente sobre la marcha a lo pactado con cada cliente.

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

En _____, a _____ de _____ de 200____.

DON/DOÑA _____, mayor de edad, con
D.N.I./N.I.F.: _____, **vecino/a** de _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, por
medio del presente documento dejo constancia de que cedo mis derechos de imagen, y
AUTORIZO a:

_____ *(Nombre del fotógrafo profesional y, en su caso,
de la empresa de fotografía).*

a la libre utilización de las fotografías que me han sido realizadas con fecha _____,
con motivo de _____.

El fotógrafo podrá utilizar estas fotografías para:

Exposición en estudio o tienda del fotógrafo, escaparate de tienda o estudio, cualquier tipo de
exposición, así como para la reproducción, presentación a concurso, publicación impresa para
publicidad y publicación en medios de comunicación, _____ *(se pueden
añadir otras formas de difusión pactadas previamente)* cediendo, al respecto mis derechos de
imagen, sin pedir por ello contraprestación alguna. *(O bien: habiendo recibido por ello la
cantidad de _____EUROS, en concepto de contraprestación, sirviendo el
presente documento como la más eficaz carta de pago).*

Cualquier otra forma de difusión lícita de las mencionadas imágenes, tendrá que contar con mi
autorización por escrito.

La cesión de derechos de imagen y autorización tendrá validez por un periodo de
_____ *(O bien: desde la fecha que consta en este documento hasta el
día _____ de _____ de _____).*

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN-CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN-MENORES DE EDAD

En _____, a _____ de _____ de 200__.

DON _____, mayor de edad, con

D . N . I . / N . I . F . : _____ y

DOÑA _____, mayor de edad, con

D.N.I./N.I.F.: _____, vecinos de _____, con domicilio en

_____, como representantes de nuestro

hijo/a _____, menor de edad, **DECLARAMOS:**

Que ostentamos legalmente la patria potestad de nuestro hijo/a cuyo nombre completo es _____, en virtud de lo cual:

CEDEMOS todos los derechos de imagen de nuestro hijo/a, y **AUTORIZAMOS** a:

_____ *(nombre de la empresa y/o del fotógrafo).*

a la libre utilización de las fotografías que le han sido realizadas a nuestro hijo/a, con fecha _____ y con motivo de _____

Las fotografías realizadas se podrán utilizar para: Exposición en estudio del fotógrafo, escaparate de tienda, o cualquier otro tipo exposición, así como a la reproducción, presentación a concurso, publicación impresa para publicidad, publicación en medios de comunicación, y cualquier otra forma de difusión lícita de las mencionadas imágenes, cediendo, al respecto, todos los derechos de imagen de nuestro hijo/a, sin exigir por ello contraprestación alguna. *(O bien: habiendo recibido por ello la cantidad de _____ euros, en concepto de contraprestación, sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago.)*

Cualquier otro tipo de difusión de las mencionadas imágenes tendrá que contar previamente con nuestra autorización por escrito.

La cesión de derechos y correspondiente autorización tendrá validez por un periodo de _____, desde la firma del presente documento.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ley de Propiedad Intelectual

Reproducción de copia privada

CONSULTA:

Estimados señores, a la vista del modelo de contrato facilitado por AFIMA y publicado en el «rincón legal» de la revista Hiposulfito [nº 160], elevo la siguiente consulta; al respecto de la estipulación octava «prohibición de reproducción» en la que dice que «de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual..., queda totalmente prohibida la reproducción», a la vista del actual Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el Artículo 18 define lo que se entiende por reproducción (obtención de copias, entre otras cosas) y el Artículo 31 de dicho texto «reproducciones provisionales y copia privada», establece en su apartado 2 que» no se necesita autorización del autor la reproducción..., para uso privado... y que la copia obtenida no sea objeto de una utilización colectiva ni lucrativa»; a la vista de lo anterior, creo que la estipulación octava del referido Contrato de Servicios Fotográficos está redactada en contra de los preceptos legales y por lo tanto sería declarada nula

en caso de litigio, o en su defecto se me explique y se explique a todos los lectores en general en que base legal se fundamenta dicha estipulación.

ÁNGEL AZCÁRATE

FOTÓGRAFO

RESPUESTA:

Entiendo que la cláusula octava no se declararía nula porque para realizar una copia los clientes tienen que dirigirse al autor del reportaje, que es quien conserva el soporte digital, los negativos, o el máster de vídeo y, lógicamente, remunerarle por la copia realizada. La obtención de estas copias para uso privado está permitida, pero requiere necesariamente el encargo al profesional y su abono.

El artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que menciona, recoge los casos en los que se puede reproducir una obra, ya divulgada, sin autorización del autor y establece, en su apartado 2º) que es posible cuando sea para uso privado pero en este mismo apartado se hace una referencia, a su vez, a un amplio número de artículos, concretamente a los artículos que se extienden

del 25 al 99, a) del mismo texto legal, y en varios de estos artículos se recoge la obligación de abonar, o remunerar, al autor, refiriéndose a este en general.

En la práctica no se pueden obtener estas copias sin permiso del autor, al ser este quien, generalmente, conserva la propiedad de los originales de los cuales se podrían obtener dichas copias. Cuestión diferente es que en el ámbito privado los clientes puedan realizar copias utilizando cámaras o grabando otras copias del vídeo de su boda en el ordenador, etc. Estas actuaciones serían casi imposibles de demostrar como las de “bajarse” música de internet, copiar películas o fotocopiar libros. La facilidad para actuar de este modo no significa que se esté respetando la legislación vigente.

En mi opinión, que también coincide con la que me han facilitado tras consulta realizada en el Registro de la Propiedad Intelectual, conviene incluir una cláusula de este tipo en los contratos para recordar que no se deben realizar copias sin permiso del autor y sin previa remuneración al mismo.

TERESA MORÁN

ABOGADA

tu pregunta

envía

Los interesados en remitir alguna duda de carácter legal a esta sección pueden hacerlo a través del correo electrónico de nuestra redacción:

redacción@fepfi.es

Las distintas preguntas serán enviadas a la asesoría jurídica de AFIMA,

donde Teresa Morán realizará una selección de las mismas, de cara a contestar las que puedan ser de interés general para los asociados de la FEPFI.

Las cuestiones podrán hacer referencia a los temas que se vengán

tratando en la sección, o bien a cualquier otro que tenga relación con la profesión dentro del ámbito del Derecho.

Asimismo, también pueden sugerirse temas para abordar en el «Rincón legal» en próximos números de la revista.